CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ...11.....

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 23/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PISOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 308.530, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".----------**

Asunción, 9 de Marzo de 2017.-

**VISTA:** La **Resolución C.A.J. N° 362**, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 23/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PISOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 308.530**, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 12/17 y el Dictamen UOC N° 40/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

**C O N S I D E R A N D O:**

La Resolución C.A.J. N° 362, de fecha 22 de diciembre de 2016, por la cual se autorizó la reprogramación del PAC N° 23/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 23/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PISOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 12/17, de fecha 8 de febrero de 2017, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El referido Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 12/17, que recomienda cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente ICEO, acorde a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda* ***ADJUDICAR*** *el llamado a* ***CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 23/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PISOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 308.530"****, a la única empresa oferente* ***ENVING S.R.L.****, por un monto mínimo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).-, y un monto máximo de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones).-, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses; por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios...*".----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

...//...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ...11.....
(Continuación)
Asunción, 9 de Marzo de 2017.-

...//...

El Dictamen UOC N° 40/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 12/17.----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación, conforme al **ICEO N° 12/17**, de fecha 8 de febrero de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el----------

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**
**DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E:**

**ART. 1°:** **ADJUDICAR**, el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 23/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PISOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 308.530**, a la firma **ENVING S.R.L.**, por un monto mínimo de **G 300.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES)**, y un monto máximo de **G 600.000.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES)**, por un periodo de **24 (veinte y cuatro) meses**; por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios, detallados en el ICEO N° 12/17.----------

**ART. 2°:** **DISPONER**, la suscripción del contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

**ART. 3°:** **IMPUTAR**, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Lola María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Altúnez
Consejera

Ante mí:

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abog. GERALDINE GASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro